*Ministerio de Salud Pública*
*Corrientes*

RESOLUCION Nº 0036 -

Corrientes, 21 ENE. 2016

VISTO:

El expediente Nº 310-(18.11)-15989/15 del registro de este Ministerio caratulado: JOSE L. KUPERVASER – GERENTE COMERCIAL de ALOE K. COMPANY S.R.L. S/Habilitación de la Droguería mencionada ubicada en Avda. Maipú N° 3508.- y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, se gestiona la autorización pertinente para la habilitación y funcionamiento de la "SN DROGUERIAS" propiedad de "ALOE K. COMPANY S.R.L." en el local ubicado en Avenida Maipú n° 3508 de esta ciudad, cuya Dirección Técnica estará a cargo del Sr. Juan Manuel Moro -Farmacéutico, M.P.P. N° 893-.

Que, a los fines tramitados, se adjunta la siguiente documentación: Certificados Policial de Antecedentes y de Domicilio, Contrato de Locación del Inmueble; copia del plano del local, con las distintas dependencias con que cuenta el mismo y demás documentaciones exigidas por la reglamentación vigente, todo debidamente legalizado.

Que, el Departamento Estructura Edilicia dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental (fs.32) expresa que, Analizados los planos glosados a fs. 28, 29 y 30 y realizada la correspondiente inspección in-situ al establecimiento destinado a Droguería y afines, se observa que los locales a habilitar son: Planta Baja: espacio para carga y descarga, oficina, 3 (tres) baño, vestidor, deposito de medicamentos y descartables, lavado, laboratorio y control, 2 (dos) depósitos de medicamentos; Planta entre piso: 2 (dos) oficinas, cumplen con la Reglamentación vigente referente a Estructura Edilicia.

Que, la presente gestión, encuadra en lo normado en la Ley Nacional N° 17.565, Decreto Reglamentario N° 504/69 –artículos 34, 35, siguientes y concordantes,-.

Por ello, atento a los informes N°s. 020/16 emitido por la Dirección General de Auditoria y Fiscalización Sanitaria y la Opinión Legal N° 81/16 emanada de la Asesoría Legal Jurisdiccional (fs. 37).

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la habilitación y funcionamiento de "SN DROGUERIAS" propiedad de "ALOE K. COMPANY S.R.L." en el local ubicado en Avenida Maipú n° 3508 de esta ciudad, cuya Dirección Técnica estará a cargo del Sr. Juan Manuel Moro -Farmacéutico, M.P.P. N° 893-; atento a la documentación obrante en autos; los Informes de las Áreas técnicas competentes y la Opinión Legal N° 81/16 emanada de la Asesoría Legal Jurisdiccional (fs. 37).-

ARTICULO 2º: DEJAR establecido que la referida Droguería está destinada al fraccionamiento de Drogas, comercio de productos al por mayor, distribución y preparaciones oficiales; atento a la Opinión Legal N° 81/16 emanada de la Asesoría Legal Jurisdiccional (fs. 37).-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, publicar, pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria a sus efectos; cumplido, archívese.-

Dr. RICARDO CARDOZO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CORRIENTES